



**Instrucción 1/2020, de 15 de junio, por la que se modifica la Instrucción 1/2019 por la que se aprueban las bases de ejecución del presupuesto y operatoria contable de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears**

Con fecha 7 de enero de 2019 se dictó la Instrucción 1/2019, por la que se aprueban las bases de ejecución del presupuesto y operatoria contable de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, en cuyo artículo 18 estableció la regulación de los conceptos presupuestarios cuyos pagos podían realizarse mediante el sistema de pagos a justificar.

Habiendo transcurrido 1 año desde la aplicación efectiva del sistema de pagos a justificar, se aprecia la necesidad de actualizar los conceptos y subconceptos cuyos créditos presupuestarios pueden hacerse efectivos a través de este sistema de pagos menores.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 6.1.h) del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior aprobado por la Comisión de Asuntos Institucionales y Generales en sesión ordinaria de 21-11-2018 (BOIB de 13-12-2018), que encomienda al Director o Directora, entre otras funciones, la de aprobar las directrices necesarias para la ejecución de los presupuestos, se dicta la siguiente instrucción:

**ÚNICA:** Se modifican los apartados 1 y 2 artículo 18 de la Instrucción 1/2019, por la que se aprueban las bases de ejecución del presupuesto y operatoria contable de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de las Illes Balears, que quedarán redactados con el siguiente texto:

“1. La Oficina podrá expedir propuestas de pago "a justificar" con cargo a sus respectivos créditos presupuestarios cuando no se puedan acompañar los documentos justificativos en el momento de la expedición, sin perjuicio de que se apliquen a los créditos presupuestarios correspondientes, en los conceptos y subconceptos siguientes:

- 162.00 Formación y perfeccionamiento de personal.
- 162.04 Acción social
- 162.05 Seguros
- 212 Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.
- 213. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje
- 215. Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres
- 216. Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de la información
- 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable
- 220.01. Prensa, revistas y otras publicaciones
- 220.02. Material informático no inventariable
- 221.06. Productos farmacéuticos y material sanitario
- 221.43. Productos de limpieza y aseo
- 222.09 Otras comunicaciones

C/. Palau Reial, 14.  
07001 Palma de Mallorca  
Tel. 871 90 50 66  
info@oaib.es



- 225 Tributos
- 226.01 Atenciones protocolarias y representativas
- 226.02 Publicidad y propaganda
- 226.06 Reuniones y Conferencias y cursos
- 227.03. Postales
- 227.22. Consultoría de sistemas de información
- 230 Dietas
- 231 Locomoción
- 233 Otras indemnizaciones
- 352 Intereses de demora
- 359 Otros gastos financieros
- 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los s servicios.

2. El importe a abonar como gasto a justificar no excederá de 5.000 €, debiendo ser autorizado por el Director de la Oficina.”.

La presente instrucción será aplicable desde el día de su firma.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c) por Jaime Far Jiménez, Director.*

*Autenticidad verificable mediante el código que aparece en el margen.*

C/. Palau Reial, 14.  
07001 Palma de Mallorca  
Tel. 871 90 50 66  
info@oaib.es